

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8495/99.-**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 0038/59, 0074/60, 0641/71 y 8312/98; y

**CONSIDERANDO:**

En este caso en particular, a partir del análisis de la Ordenanza N° 0038/59, que establece una reglamentación sobre la concesión de permisos para la habilitación de las ferias francas; se procedió a la formulación del presente proyecto de ordenanza, que deroga la misma, atento que la Ordenanza N° 8312/98, contiene en sus artículos toda la normativa relativa a la habilitación, funcionamiento y fiscalización de las ferias francas de la ciudad de Neuquén.-

Asimismo, por la Ordenanza N° 0074/60, se autorizaba y se reglamentaba el funcionamiento del desaparecido Mercado Municipal, que constituye el antecedente directo de las ferias francas, y por la Ordenanza N° 641/71, se declaraba la caducidad de todas las concesiones otorgadas para la explotación de sus puestos en forma comercial y se autorizaba al Departamento Ejecutivo a establecer ferias francas en barrios periféricos. Estas ordenanzas actualmente no están en vigencia, correspondiendo en consecuencia, que se deroguen expresamente.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento; emitió su Despacho N° 031/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/99; celebrada por el Cuerpo el 09 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

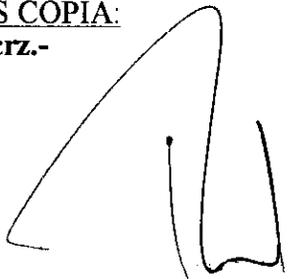
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** DEROGANSE en todos sus términos las Ordenanzas N° 0038/59,  
-----0074/60 y 0641/71.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° 026-S-99).-**

**ES COPIA:**  
**Scrz.-**



FDO: REINA  
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8495</u> /19 <u>99</u>
Promulga la por Decreto No <u>0550</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>HCD. 026-S-99</u>
Obs.: _____